



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4430 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 inciso 1 de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 faculta a la Dirección General Municipal de Obras Sanitarias o terceros autorizados a instalar medidores del caudal de agua a las instalaciones del servicio sanitario de agua potable.

Que el objetivo del artículo mencionado anteriormente es poner en marcha un sistema de control racional del agua potable gracias a la instalación domiciliaria de medidores.

Que el espíritu de la Ordenanza Municipal N° 4203/2021 surge porque los medidores, según lo señalado por vecinos y técnicos, no estarían cumpliendo con su función principal, ya que, por las inclemencias del clima en estas latitudes, su funcionamiento se ve afectado, generando además inconvenientes reales en la provisión de un servicio esencial como lo es el agua potable de red.

Que dicha problemática aún sigue presente, por ello, hasta que la autoridad sanitaria lleve adelante los relevamientos domiciliares y técnicos de estos medidores, es menester suspender la obligación de la colocación de tales herramientas de medición.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

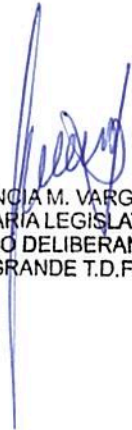
ORDENANZA:


Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el día 31 de diciembre del 2022 los alcances del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4203/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

Mv/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	01 JUL 2022
Nº:	319

Nota Nº

64

Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

LUCAS TA BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 01 de julio del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4430 - Asunto Nº 218/22
- Ordenanza Municipal Nº 4431 - Asunto Nº 220/22
- Ordenanza Municipal Nº 4432 - Asunto Nº 221/22
- Ordenanza Municipal Nº 4433 - Asunto Nº 229/22
- Ordenanza Municipal Nº 4434 - Asunto Nº 230/22
- Ordenanza Municipal Nº 4435 - Asunto Nº 231/22
- Ordenanza Municipal Nº 4436 - Asunto Nº 233/22
- Ordenanza Municipal Nº 4437 - Asunto Nº 235/22
- Ordenanza Municipal Nº 4438 - Asunto Nº 236/22
- Ordenanza Municipal Nº 4439 - Asunto Nº 237/22
- Ordenanza Municipal Nº 4440 - Asunto Nº 238/22
- Ordenanza Municipal Nº 4441 - Asunto Nº 239/22
- Ordenanza Municipal Nº 4442 - Dictamen Nº 15/22 - Asunto Nº 785/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande